

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **1783**
LA CISTERNA,

17 ABR. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley de Rentas.

TENIENDO PRESENTE: 1-Que por Decreto Exento N° 1013 de fecha 01 de Marzo del 2013, se decretó la clausura del Inmueble ubicado en Avenida lo Ovalle N° 0656 por ejercer actividad sin Patente Municipal con Giro: Bodega de Ropa de Vestir.

2.- El Memorandum N° 52 de fecha 20 de Febrero del 2013 del Departamento de Inspección que indica que en fiscalización realizada constataron que en la Dirección antes mencionada se ejerce actividad Comercial sin patente municipal.

D E C R E T O :

ALZASE LA CLAUSURA del domicilio Avenida Lo Ovalle N° 0656 a contar de la fecha del presente Decreto, ya que cuenta con Patente al día

NOMBRE : SANHUEZA RIQUELME MARCOS
GIRO : BODEGA DE ROPA DE VESTIR.
DIRECCIÓN : AVENIDA LO OVALLE N°0656



PATRICIO MORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/olc.-